



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0196-2023-UNJFSC
Huacho, 22 de marzo de 2023

VISTO:

El expediente **N°2023-008712**, de fecha 02 de febrero de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0. promovido por el administrado, **DAVID ALVA RUBIO**, sobre "reconocimiento por subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio"; Informe N°0070-2023-URP-ORRH, emitido por el Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones; Informe N°0166-2023-OAJ-UNJFSC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N°2178-2023-R-UNJFSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0196-2023-UNJFSC
Huacho, 22 de marzo de 2023

autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el administrado, **DAVID ALVA RUBIO**, solicita subsidio económico por sepelio y luto de su madre, doña LINDA CECILIA RUBIO CASTRO, acaecido el 25 de diciembre de 2022; para lo cual sustenta su petición con los siguientes documentos:

- Copia de D.N.I. del administrado.
- Acta de Nacimiento del administrado, expedida por la Municipalidad Distrital de Chancay.
- Acta de Defunción de doña LINDA CECILIA RUBIO CASTRO, expedida por el RENIEC.
- Boleta de Venta Electrónica EB01-3337, expedida por la Funeraria Santa Rosa del Norte Chico S.A.C., por concepto de servicios funerarios.

Que, mediante Informe Escalafonario N°0074-2023-URE/ORR.HH., el Jefe de la Unidad de Registro y Escalafón, informa que, **DAVID ALVA RUBIO**, tiene la calidad de servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, en la categoría de auxiliar Nombrada como Auxiliar “D”; según R.C.U. N° 0985-2019-CU-UNJFSC, de fecha 27/08/2019 a partir de 01/09/2019.

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, artículo 4, numeral 4.6. Subsidio por Fallecimiento “(...) se fija un monto único de S/. 1500.00 soles (mil quinientos y 00/100 soles) debiendo adjuntar copia de la documentación que acredite el deceso del servidor público nombrado a los deudos en orden excluyente (cónyuge, hijos, padres o hermanos) o por fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres)”. Y en el numeral 4.7. Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo; “(...) se establece y fija en un monto único de S/. 1500.00 soles (mil quinientos y 00/100 soles) ... previa verificación de la documentación que sustente los gastos de sepelio o servicio funerario (...)”.

Que, asimismo, mediante Informe N°0070-2023-URP-ORRHH, el Jefe de Unidad de Remuneraciones y Pensiones, señala que “(...) de acuerdo al **D. S. N° 420-2019-EF, artículo 4, numeral 4.6. Subsidio por Fallecimiento** “(...) se fija un monto único de S/. 1500.00 soles (mil quinientos y 00/100 soles) debiendo adjuntar copia de la documentación que acredite el deceso del servidor público nombrado a los deudos en orden excluyente (cónyuge, hijos, padres o hermanos) o por fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres). En el numeral 4.7. **Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo**; “(...) se establece y fija en un monto único de S/. 1500.00 soles (mil quinientos y 00/100 soles) (...) previa verificación de la documentación que sustente los gastos de sepelio o servicio funerario (...)”.

En base a lo expuesto, se resume:

NORMATIVA	DESCRIPCION	MONTO
D.S. N°420-2019-EF, Art. 4. num 4.6	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	S/. 1,500.00
D.S. N°420-2019-EF, Art. 4. num 4.7	SUBSIDIO GASTOS DE SEPELIO	S/. 1,500.00
TOTAL		S/. 3,000.00





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0196-2023-UNJFSC
Huacho, 22 de marzo de 2023

Que, al traslado, mediante Informe N°0166-2023-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que "(...) el D.S. N° 420-2019-EF fue publicado el 01 de enero de 2019, adquiriendo vigencia al día siguiente conforme lo regulado en el artículo 109° de la Constitución Política del Perú. Que, el hecho generador del derecho (fallecimiento de su madre), acaeció el 25 de diciembre del 2022, conforme se corrobora en el Acta de Defunción que obra a fojas 03, es decir cuando se encontraba en vigencia del D.S. N° 420-2019-EF, motivo por el cual corresponde su aplicación. (...); opinando que "(...) PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio promovido por ALVA RUBIO DAVID, servidor administrativo nombrado; ante el deceso de su señora Madre RUBIO CASTRO LINDA CECILIA, acaecido el 25 de diciembre de 2022, (...). SEGUNDO: Que, el monto económico que se ha de abonar al recurrente, deberá estar sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Institución, la que deberá ser informada por la Oficina de Planificación, Presupuesto e Infraestructura, en el monto señalado en el Informe N°0070-2023-U.R.P., por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones".

Que, mediante Oficio N°00193-2023-ORRH-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa que "de acuerdo al INFORME N°0163-2023-OAJ-UNJFSC de fecha 22 de febrero de 2023, el Asesor Jurídico recomienda declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento de Subsidio por Fallecimiento y Gastos por Sepelio, promovido por ALVA RUBIO DAVID, servidora administrativa nombrada, ante el deceso de su madre RUBIO CASTRO LINDA CECILIA, acaecido el 25 de diciembre de 2022, conforme a lo desarrollado en el rubro III del mencionado informe legal. Que, el monto económico que se ha de abonar a la recurrente, deberá estar sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Institución, la que deberá ser informada por la Oficina de Planificación, Presupuesto e Infraestructura, sobre el monto señalado en el Informe N°0070-2023-URP-ORRH, por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones. Por tanto, deberá remitirse a Rectorado para emisión de la resolución rectoral respectiva".

Que, mediante Proveído N°0261-2023-UPyEP-OPP-UNJFSC, el Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, informa que "Visto el presente expediente se informa, que lo programado en el Presupuesto Institucional de Apertura y Modificado 2023 (PIA-PIM), para la atención de lo solicitado se encuentra agotado; se sugiere la emisión del acto resolutorio, la certificación presupuestal en la Específica de gasto 2.2.2.3.4.2 Gastos de sepelio y luto del Personal Activo, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, será otorgada según los saldos de libre disponibilidad y/o modificaciones tipo 3 en el amparo del D.L. 1440, y/o con la programación del presupuesto del año 2024".

Que, mediante Decreto de Rectorado 2178-2023-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina que "se deriva el presente expediente con sus actuados para la emisión de la Resolución Rectoral".

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0196-2023-UNJFSC
Huacho, 22 de marzo de 2023

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.-** **DECLARAR, PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento de Subsidio por Fallecimiento y por Gastos de Sepelio, formulado por el administrado, **DAVID ALVA RUBIO**, ante el deceso de su progenitora, LINDA CECILIA RUBIO CASTRO; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
- Artículo 2°.-** **DISPONER**, que la atención económica por concepto de sepelio y luto, solicitado por el administrado **DAVID ALVA RUBIO**, será atendido conforme a lo señalado en el Proveído N°0261-2023-APyRS-UPyEP-OPyP-UNJFSC, del Área de Programación y Responsable del SIGA de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria; y con arreglo a los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.
- Artículo 3°.-** **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, y a las demás oficinas competentes, la adopción de las medidas necesarias respecto a lo resuelto en la presente, de acuerdo la normatividad vigente.
- Artículo 4°.-** **NOTIFICAR**, al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.
- Artículo 5°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 6°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente resolución, a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/jyp.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,
Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0196-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 24 de Marzo del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 23

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
ALVA RUBIO, DAVID
ARCHIVO
- / STD2445